Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el artículo 16 Bis a la **Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado de Coahuila.**

* **Con el objeto de reforzar las acciones de prevención de la obesidad infantil y juvenil.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **16 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 23 de Abril de 2020.**

**Decreto No. 597**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 038 - 12 de Mayo de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE REFORZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD INFANIL Y JUVENIL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, conjuntamente con las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de reforzar las acciones de prevención de la obesidad infantil y juvenil en el Estado. Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La obesidad infantil y juvenil es uno de los más graves problemas de salud pública del siglo XXI. Su prevalencia va aumentando con un ritmo realmente alarmante. El sobrepeso y la obesidad entre las niñas, niños y adolescentes que rondan entre los cinco y los diecinueve años de edad se ha multiplicado por diez durante los últimos cuatro últimos decenios. En tanto, el número de niños obesos o con sobrepeso de 5 años o menos aumentó de 32 millones en el año 1990 a 41 millones en el 2016 de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS). Si continúan las tendencias actuales, el número de niños con sobrepeso u obesos en ese grupo de edad podría aumentar a 70 millones para el año 2025.

Por lo que hace a las cifras en México, **1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años, y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad.**Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas.[[1]](#footnote-1)

Entre la población infantil y juvenil es más frecuente que se presente la obesidad nutricional a consecuencia de una ingesta excesiva de energía y un reducido gasto calórico, seguida de la obesidad orgánica que se encuentra asociada frecuentemente a síndromes dismórficos, patologías del sistema endocrino y lesiones del sistema nervioso central.

Para combatir la obesidad en la infancia y la adolescencia es necesario examinar el contexto ambiental y los tres periodos cruciales del curso de vida: la pregestación y el embarazo; la lactancia y la primera infancia; y los años posteriores de la infancia y la adolescencia. Además, es importante tratar a los niños que ya son obesos, por su propio bienestar y por el de sus descendientes.[[2]](#footnote-2)

Ante esto, es de suma importancia señalar que cada aspecto del entorno en que el sector infantil y juvenil se desarrolla juega un papel primordial en su bienestar, siendo las escuelas y espacios educativos instituciones privilegiadas para sentar los cimientos para el bienestar nutricional de los menores en esta edad formativa.

La publicidad y mercadotecnia de alimentos y bebidas que ronda las instituciones académicas, principalmente al sector estudiantil, suele centrarse en productos ricos en grasas, azúcar o sal lo que influye en las preferencias alimenticias y las pautas de consumo de este sector de la población.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud se ha pronunciado para alentar a los países a esforzarse por modificar los factores del entorno que aumentan el riesgo de sobrepeso y obesidad en las niñas, niños y adolescentes.[[3]](#footnote-3)

La presente iniciativa es congruente con la recomendación formulada en la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimenticio, Actividad Física y Salud aprobada por la Asamblea de la Salud en 2004, y su objetivo principal es consolidar a las escuelas, guarderías, centros de cuidado infantil, centros deportivos y demás entornos de desarrollo de los niños y jóvenes como ambientes de alimentación sana, eliminando la promoción de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo trans, azúcares libres o sal. Con ello reduciremos la exposición de los niños y adolescentes a la promoción e influencia de alimentos poco nutritivos o con elevado contenido de grasas y azúcar.

Las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", somos conscientes de la necesidad de integrar y fortalecer las estrategias de prevención de las enfermedades no transmisibles.

La obesidad infantil socava el bienestar físico, social y psicológico de los niños y es un conocido factor de riesgo para diversas enfermedades en la edad adulta. Si se combate este problema desde la primera infancia y la adolescencia, avanzaremos hacia una sociedad más sana.

Es menester atender esta problemática de salud pública con acciones inmediatas a través de estrategias de prevención y sumar a todas las instituciones involucradas en el desarrollo de niños y jóvenes para reconocer su responsabilidad y actuar en nombre de los niños para reducir el riesgo de obesidad, apoyando un régimen alimentario saludable en las escuelas y al interior del núcleo familiar.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 16 Bis a la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 16 Bis.** El Estado y los ayuntamientos garantizarán que los entornos educativos y de esparcimiento de niñas, niños y adolescentes estén libres de toda forma de promoción de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo trans, azúcares libres o sal. Dichos entornos incluyen, sin carácter limitativo, escuelas, guarderías, centros de cuidado infantil, terrenos escolares, centros deportivos, recreativos y culturales.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n> [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil. OMS. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/206450/9789243510064_spa.pdf?sequence=1> [↑](#footnote-ref-2)
3. Resolución WHA63.14 sobre la Promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en 2010. [↑](#footnote-ref-3)